



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2422-2018-UTEA-CU

Abancay, 28 dediciembre del 2018

#### VISTO:

La solicitud presentada por la CPC. **MARYLUZ ELGUERA HILARES**, con Registro N° 48054 de fecha 26 de noviembre del 2018, solicitando reconocimiento de Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria, el Informe N° 609-2018-UTEA-SG-GyT de fecha 12 de diciembre del 2018 y el acuerdo de sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre del 2018, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el art. 11 del Estatuto Universitario.

Que, mediante solicitud con Registro N° 48054 de fecha 26 de noviembre del 2018, la CPC. **MARYLUZ ELGUERA HILARES**, pide reconocimiento por Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria, obtenido en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; para el efecto, cumple con acompañar copia certificada del Diploma N° M - 3166, dado y firmado en fecha 02 de octubre del 2018, a Nombre de la Nación por Resolución C.U N° 0663-2018-CU-UIGV, confiere el Grado Académico, con la sustentación de la Tesis Titulada: **“Estrategias de Enseñanza y la Interpretación de Estados Financieros en los Estudiantes del IX ciclo de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abancay”**, Grado Académico que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, conforme la constancia emitida el 10 de diciembre del 2018; la interesada ha cumplido con los requisitos previstos en la *“Directiva para reconocimiento por la Universidad Tecnológica de los Andes, de Grados Académicos de Maestro y de Doctor, expedido por universidades nacionales y extranjeras y otorgamiento de bonificación por postgrado”*, aprobada por Resolución Rectoral N° 0279-2012-UTEA del 29 de Febrero del 2012, y estando conforme según el Informe N° 609-2018-UTEA-SG-GyT de fecha 12 de diciembre del 2018, dando lugar a que la Autoridad Universitaria reconozca el grado académico y felicitar por la obtención del referido Grado; estando a lo dispuesto por el artículo 225, numeral 225.1 del Estatuto y a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre del 2018, dando lugar a que se emita la presente Resolución;



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

PAG. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2422-2018-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria, con la Tesis Titulada: **“Estrategias de Enseñanza y la Interpretación de Estados Financieros en los Estudiantes del IX ciclo de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abancay”** de la CPC. **MARYLUZ ELGUERA HILARES** de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO SEGUNDO.- FELICITAR**, a la CPC. **MARYLUZ ELGUERA HILARES**, por haber obtenido el Grado Académico citado en el anterior artículo.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, a la Maestro **MARYLUZ ELGUERA HILARES**, la bonificación correspondiente al grado académico de Maestro, del cuarenta por ciento del haber básico, de acuerdo al artículo 225, numeral 225.1 del Estatuto de la Universidad, bonificación que tendrá efecto a partir del día siguiente al acuerdo del Consejo Universitario (28 de diciembre del 2018).

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.  
Jac.